

MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR
PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS

DECRETO N° 1235+

MAT.: Aprueba Contrato a diseñador y productor de
escenografía para Gala Deportiva.
Programa Escuelas Deportivas

Perquenco, 17 DIC 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. Que se han destinado recursos de la Municipalidad de Perquenco para la ejecución del Programa Escuelas Deportivas.
3. El Decreto N° 59, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 de fecha 27 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

1. La prioridad que el Señor Alcalde ha dado a la Educación en nuestra comuna.
2. Que la Formación Deportiva en las distintas Escuelas Deportivas tiene una importante relevancia en la Formación Integral de los estudiantes.
3. La Planificación anual del Programa Escuelas Deportivas.
4. Que la contratación de un Profesional para el diseño y producción de parte de la Escenografía principal de la Gala Deportiva 2018 es parte principal para el buen desarrollo de este evento.
5. Que el Prestador de Servicios cuenta con un Staff capacitado y con la experiencia necesaria.
6. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17-12-2018 celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y el Profesional don **JOSHEEP LEE TRONCOSO HUILLIPÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED]

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y el Profesional de fecha 17-12-2018 que a continuación se detalla: **JOSHEEP LEE TRONCOSO HUILLIPÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. Para todos los efectos legales, el Contrato mencionado en el Considerando N°6 pasa a ser parte integrante del presente Decreto.
3. Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, el pago de los Honorarios de acuerdo al Contrato suscrito y con cargo al **PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES** año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
ALCALDE

HTR.VSQ.NTV.dsm

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Educación Extraescolar
3. Directora de Administración y Finanzas
4. Secretario Municipal (Ley de Transparencia-Página Web)
5. Oficina de Partes
6. Registro Sistema SIAPER de Contraloría General de la República

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Perquenco, a 17 de diciembre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Perquenco**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Don Luis Alberto Muñoz Pérez**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] de Perquenco; y por otra parte **Don Josheep Lee Troncoso Huillipán**, Rut: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Perquenco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Primero: El evento Gala Deportiva 2018 es parte de las actividades anuales del Programa Escuelas Deportivas 2018.

Segundo: En base a lo anterior, el Municipio contrata con fondos del Programa Escuelas Deportivas, los servicios de diseño y escenografía principal en pintura a cargo del Profesional para el Evento Gala Deportiva 2018; a **Don Josheep Lee Troncoso Huillipán**, Rut: 17.220.400-7, quien contará con un Staff suficiente para cubrir las necesidades que demande este evento. Por lo que se le cancelará la suma total de \$486.222 (Cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos veintidós).

Tercero: La vigencia del presente contrato se entiende será una vez finalizada este evento. El pago lo realizará la dirección de Administración y Finanzas con cargo al Programa Escuelas Deportivas en una sola cuota de \$486.222 (Cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos veintidós). La Municipalidad de Perquenco será responsable de retener y pagar los impuestos correspondientes en las arcas fiscales.

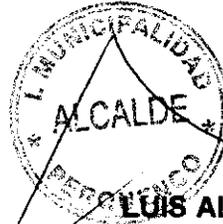
Cuarto: La Municipalidad, en forma unilateral podrá poner término anticipadamente al presente contrato si los servicios no se efectúan con calidad, oportunidad e indicación que sea requeridos, o si la situación presupuestaria lo requiere, sin que ello signifique indemnización alguna para el prestador del servicio.

Quinto: En conformidad las partes previa lectura ratifican y firman el presente contrato en 6 ejemplares de igual fecha y tenor quedando 5 en poder del municipio y uno en para el Prestador del Servicio.

Sexto: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Perquenco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Lautaro.

Séptimo: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, debidamente refrendado, trámite sin el cual no tendrá validez.


JOSHEEP LEE TRONCOSO HUILLIPÁN
PROFESIONAL A HONORARIOS



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE